



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de mayo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Documento S/N, con Expediente N° 3354, de fecha 05 de mayo de 2017, remitido por la Presidenta Electa la Sra. Nelita Solsol Paredes, del "COMITÉ DE DAMAS MACAMBO", ubicado en la Organización Social Macambo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su Junta Directiva, ante esta entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 04 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

El Documento S/N, con Expediente N° 3354, de fecha 05 de mayo del 2017, remitido por la Presidenta Electa la Sra. Nelita Solsol Paredes, del "COMITÉ DE DAMAS MACAMBO", ubicado en la Organización Social Macambo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento de su Junta Directiva mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento del "COMITÉ DE DAMAS MACAMBO", de la Organización Social Macambo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual las socias, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;



Que mediante Informe Legal N° 0184-2017-EGASAC-TPP, de fecha 19 de mayo, remitido por ESTUDIO GONZALES ABOGADOS S.A.C., indica que de conformidad con el inciso 5° del artículo 20°, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se deberá efectuar el reconocimiento del "COMITÉ DE DAMAS MACAMBO" y su registro como tal en la Municipalidad;

Gonzalo G. Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 237

Que, mediante Informe N° 078-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 22 de mayo de 2017, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento del "COMITÉ DE DAMAS MACAMBO", de la Organización Social Macambo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 096-2017-MDBSH/GM, de fecha 24 de mayo de 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la JUNTA DIRECTIVA DEL "COMITÉ DE DAMAS MACAMBO", de la Organización Social Macambo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la Presidenta y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 24 de mayo de 2017 al 24 de mayo de 2018, a los integrantes de la JUNTA DIRECTIVA DEL "COMITÉ DE DAMAS MACAMBO", ubicado en el Organización Social Macambo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTA	SRA. NELITA SOLSOL PAREDES	01141247
02	VICE-PRESIDENTA	SRA. INES ROSAURA GRANDEZ MENDOZA	40457355
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	SRA. MARIELITH RAMIREZ SINARAHUA	40513530
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. ANITA CECILIA BARDALEZ SILVA	42445428
05	FISCAL	SRA. LUZ MILAGROS SABOYA PANAIFO	46113063
06	VOCAL	SRA. MARICELA SAAVEDRA ISUIZA	43279191

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



01014



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

[Firma]
 Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Firma]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio León
 ALCALDE



LANLA-MDBSH
 PHS/S.G
 AL
 Cc
 GM
 GDFB
 INTERESADOS
 ARCHIVO